

de los balcones.

Referente a la lí-
nea que deberán
girar las edifica-
ciones proyecta-
das por el Mar-
qués de Peñacer-
nada.

Hoy mismo se acordó que la línea
que deben seguir las nuevas edificaciones
que proyecta el Sr. Marqués de Peñacerrada
por la parte que linda con el camino de
Churra en el pueblo de Espinardo, sea
paralela a las casas de enfrente, tirada
por el angulo de la esquina que en aquél
punto existe, y a una distancia de sete me-
tros cuarenta y seis centímetros de la línea de las
referidas casas, siguiendo luego la paralela
al citado Camino de Churra, y conservando
siempre la distancia de dos metros a dicho
camino, debiendo el citado Sr. Marqués pre-
sentar en su día solicitud y plano para lle-
var a efecto las edificaciones.

Propone la Jun-
ta administrativa y así se
acuerda, se en-
carga de la par-
te facultativa
de las obras del
Cementerio a D.
Antonio Hernández
Crespo?

Se dio cuenta de una comunicación
de la Junta administrativa de Cementerio
del tenor siguiente = Exmo Ayuntamiento.
Las obras que se están ejecutando para el
nuevo Cementerio y todas las demás que re-
sultan por hacer, exigen tal actividad y aten-
ción de parte del Arquitecto Municipal q
caso de dedicarme a ellas con la preferencia
conveniente, tendría necesidad de desatender
otros asuntos importantes que a cada momen-
to le encargan el Dto Alcalde y las di-
versas Comisiones permanentes en que está dividido
el Ayuntamiento, lo cual no podría consen-
trir, por mucho tiempo sin gran per-
juicio del público.

Así hubo de comprenderlo esta
Junta desde que comenzaron las expresa-
das obras, si bien no creyó oportuno hacer
indicaciones en ningún sentido por razones
que A.C. comprendiera, hasta que el referi-
do facultativo inspirándose en el deseo de
que aquellas prorrogaran con la actividad